

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIV * Número 215 * Julio 2016

I. Disposiciones y Acuerdos

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	3
I.3 RECTOR	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R56REC/2016, de 11 de julio, por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican.....	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R57REC/2016, de 11 de julio, por la que se establece la suplencia del Gerente para los periodos que se indican.....	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2016, de 11 de julio, por la que se convocan ayudas de movilidad UCA-Internacional en el curso 2016/2017 para alumnos de Doctorado de la Universidad de Cádiz.	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R59REC/2016, de 11 de julio, por la que se convocan ayudas para másteres oficiales de la Universidad de Cádiz en el curso 2016/2017 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.....	25
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	34
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 16 de junio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la Asistencia a Cursos de Formación.	34

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R56REC/2016, de 11 de julio, por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R56REC/2016, de 11 de julio, por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Al objeto de establecer en el periodo estival la suplencia temporal del Rector de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la *Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999, de 13 de enero*, y con el artículo 50 del *Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz* (aprobado por *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005*, BOUCA núm. 24, y modificado por *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005*, BOUCA núm. 29),

Vista la propuesta elevada por los correspondientes Vicerrectores, previa deliberación del Consejo de Dirección,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a la **Vicerrectora de Alumnado** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999, de 13 de enero*, en el periodo comprendido **del 1 al 3 de agosto** de 2016 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Designar al **Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999, de 13 de enero*, en el periodo comprendido **del 4 al 7 de agosto** de 2016 (ambos inclusive).

TERCERO. Designar al **Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999, de 13 de enero*, en el periodo comprendido **del 8 al 10 de agosto** de 2016 (ambos inclusive).

CUARTO.- Designar al **Vicerrector de Investigación** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley*



Universidad de Cádiz

Rectorado

4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido del **11 al 15 de agosto** de 2016 (ambos inclusive).

QUINTO.- Designar a la **Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999, de 13 de enero*, en el periodo comprendido **del 16 al 18 de agosto** de 2016 (ambos inclusive).

SEXTO.- Designar al **Vicerrector de Infraestructuras y Patrimonio** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999, de 13 de enero*, en el periodo comprendido **del 19 al 23 de agosto** de 2016 (ambos inclusive).

SÉPTIMO.- Designar al **Vicerrector de Planificación** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999, de 13 de enero*, en el periodo comprendido **del 24 al 27 de agosto** de 2016 (ambos inclusive).

OCTAVO.- Designar al **Vicerrector de Ordenación Académica y Personal** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999, de 13 de enero*, en el periodo comprendido **del 28 al 31 de agosto** de 2016 (ambos inclusive).

Cádiz, a 11 de julio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R57REC/2016, de 11 de julio, por la que se establece la suplencia del Gerente para los periodos que se indican.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R57REC/2016, de 11 de julio, por la que se establece la suplencia del Gerente para los periodos que se indican.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Al objeto de establecer en el periodo estival la suplencia temporal del Gerente de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la *Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999, de 13 de enero*, y con el artículo 50 del *Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz* (aprobado por *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005*, BOUCA núm. 24, y modificado por *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005*, BOUCA núm. 29),

Vista la propuesta elevada por el Gerente, previa deliberación del Consejo de Dirección,

DISPONGO:

Designar como suplente del Gerente durante el periodo comprendido entre el 1 y 31 de agosto de 2016 (ambos inclusive), para los casos establecidos en el artículo 17 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999, de 13 de enero*, al Vicerrector que actúe en suplencia del Rector conforme a la Resolución del Rector UCA/R56REC/2016, para los periodos que en ella se citan.

Cádiz, a 11 de julio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2016, de 11 de julio, por la que se convocan ayudas de movilidad UCA-Internacional en el curso 2016/2017 para alumnos de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

**RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ
UCA/R58REC/2016, DE 11 DE JULIO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE
MOVILIDAD UCA-INTERNACIONAL EN EL CURSO 2016/2017 PARA ALUMNOS
DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Con el objetivo de que los alumnos de programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, puedan realizar una estancia de investigación durante un trimestre en Centros universitarios de prestigio, con el fin de obtener la **Mención de Doctorado Internacional**,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar un programa específico de 33 ayudas de movilidad internacional de estancias de investigación para alumnos de Doctorado de la Universidad de Cádiz, dentro del programa de becas UCA-Internacional 2016, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo I.

SEGUNDO.-

La dotación económica y el número máximo de plazas por espacio geográfico son los siguientes:

- Canadá, Estados Unidos y Europa: 15 plazas (Canadá y EEUU 4000 €, Europa 3000 €).
- América Latina: 3000 €. 8 plazas.
- Espacio Postsoviético: 2000 €. 9 plazas.
- Australia: 5000 €. 1 plaza.

TERCERO.- La dotación de las ayudas, por un importe total de 107.000 € por curso académico, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria 20VIRI0008.

CUARTO.- La duración de la estancia será de 3 meses y se desarrollará durante el curso académico 2016/2017.

QUINTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta las 12:00 horas (Horario Europeo Central de Verano - UTC+2) del día 7 de septiembre de 2016.

SEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Constitución 1812. 1ª Planta. Paseo Carlos III, 11003 Cádiz.

SÉPTIMO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común.

El Rector,

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

PRIMERA. OBJETO DE LAS BECAS

La Dirección General de Relaciones Internacionales, el Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Planificación convocan, a través de Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, un programa específico de movilidad internacional de estancias de investigación para alumnos de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

En el marco de su política de internacionalización, y en particular en lo referente a la internacionalización de los programas de doctorado de la UCA, la Universidad de Cádiz plantea la presente convocatoria con el fin de facilitar la movilidad de sus estudiantes para la realización de **estancias de investigación en centros de prestigio en el extranjero**. Las estancias tienen un doble objetivo:

- fomentar los lazos de colaboración entre los grupos de investigación de la UCA con sus homólogos en otras universidades a través de la realización de proyectos de investigación en el marco de las tesis doctorales.
- fomentar la internacionalización del currículum de los estudiantes de doctorado, permitiéndoles establecer contactos personales con otros grupos de investigación, la plasmación de dichos trabajos en artículos científicos con co-autoría de investigadores de la Universidad de acogida y facilitar la defensa de tesis doctorales con mención internacional.

SEGUNDA. UNIVERSIDADES ELEGIBLES Y PLAZAS

Los Centros abiertos a los intercambios para estas becas son los que figuran en el **Anexo II** de esta convocatoria, así como cualquier Universidad de EE.UU. Con carácter extraordinario para esta convocatoria podrá también ser solicitada cualquier Universidad Europea. Las plazas del Anexo II (Universidades de Latinoamérica, Rusia y Australia) aparecen ordenadas por códigos que deberán introducirse en el momento de realizar la solicitud on-line. En el caso de EE. UU. y Europa, dado que no aparece una relación de universidades elegibles, bastará con incluir el código único que para ese país figura en dicho anexo.

TERCERA. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOLICITANTES

- ✓ Estar matriculado en algún programa oficial de doctorado de la UCA, y comprometerse a matricularse en el correspondiente curso de doctorado en el año académico 2016/2017.
- ✓ Contar con el visto bueno por escrito del coordinador del programa de Doctorado en el que el alumno desea matricularse, con especificación de la línea de trabajo o investigación a desarrollar en el centro de destino.
- ✓ Acreditar un conocimiento suficiente de la lengua del país de destino o, en su defecto, inglés o el idioma en que se vaya a desarrollar el proyecto de investigación. La lista de certificados de acreditación válidos puede consultarse en la página web del Centro

Superior de Lenguas Modernas (CSLM):
<http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos>

CUARTA. NÚMERO DE PLAZAS, DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

El número de becas convocadas es de **33 plazas**. La duración de la estancia será de 3 meses y se desarrollará durante el curso académico 2016/2017, según lo estipulado en el apartado 1 de la presente convocatoria.

La dotación económica y el número máximo de plazas por espacio geográfico son los siguientes:

- Canadá, Estados Unidos y Europa: 15 plazas (Canadá y EEUU 4000 €, Europa 3000 €).
- América Latina: 3000 €. 8 plazas.
- Espacio Postsoviético: 2000 €. 9 plazas.
- Australia: 5000 €. 1 plaza.

Las cuantías han sido calculadas en función del nivel económico del país de destino y de los servicios adicionales que, en algunos casos (Espacio Post-soviético) ofrecen las Universidades de destino a los alumnos que realicen sus estancias en ellas. El importe de estas becas se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula—si los hubiera—, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento. La distribución de las plazas se podrá modificar según la demanda y disponibilidad.

De las plazas asignadas al espacio Post-soviético una beca se reserva para una estancia en la Universidad Federal de Siberia (UFS), en el marco del convenio suscrito para la creación del Laboratorio Internacional de Investigación UCA-UFS.

De las plazas asignadas a EE.UU., una beca se reserva para una estancia en la Universidad de Tennessee en Chattanooga (UTC), en las áreas de Ingeniería y Matemáticas, en el marco de las conversaciones bilaterales mantenidas entre ambas Universidades.

Igualmente, de las plazas asignadas a América Latina, una beca se reserva para una estancia en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en estudios relacionados con Ciencias del Mar, en el marco del convenio firmado entre ambas instituciones.

Las estancias tendrán una duración mínima de 3 meses y se desarrollarán a lo largo del curso 2016/2017, pudiendo finalizar éstas hasta el 31 de Diciembre de 2017. En cualquier caso el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser anterior al 31 de julio de 2017.

Las prolongaciones de estancia se podrán realizar siempre y cuando el interesado cuente con el visto bueno de la universidad de destino y de su coordinador en la UCA. Estas prolongaciones no tendrán financiación adicional.

QUINTA. SOLICITUDES

5.1.- **El plazo** para presentar candidaturas a una plaza dentro del Programa de Becas UCA-Internacional-Posgrado permanecerá abierto desde la fecha de publicación en BOUCA **hasta**

el 7 de septiembre de 2016 a las 12h. del mediodía. La solicitud on-line está disponible en la siguiente página Web:

<https://movilidadinternacional.uca.es>

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud online deberá realizarse a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales.

<http://cau-rrii.uca.es> apartado “Otras becas de movilidad”

No se tendrán en cuenta solicitudes que no se hayan presentado a través de este cauce.

5.2.- Después de haber cumplimentado la solicitud on-line deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Cádiz, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus, y **hasta el 7 de septiembre de 2016**, la siguiente documentación:

- ✓ Impreso firmado del formulario cumplimentado vía on-line de la presente convocatoria.
- ✓ Informe con el visto bueno del coordinador de Doctorado (Anexo II) junto con el resumen del proyecto a realizar (máximo 2 páginas).
- ✓ Carta de aceptación de la universidad de destino (puede subsanarse a posteriori).
- ✓ Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- ✓ Certificación de nivel de conocimiento del idioma, según se indica en el apartado 3 de la presente convocatoria.
- ✓ Copia que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en la que aparezca clara y correctamente identificado el IBAN.
- ✓ Curriculum Vitae en el formato normalizado. El Ministerio de Economía y Competitividad publica las instrucciones para rellenar el CV en formato CVN en el siguiente enlace <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Hospital Real (Junto a Facultad de Medicina)
- Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Coordinación de Servicios Generales.
- Registro Auxiliar Campus de Jerez: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- Registro Auxiliar Campus de Algeciras: Administración del Campus (Vicerrectorado de Campus):

Las solicitudes también podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos por el art. 38 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, que la elevará a la Comisión para su resolución y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los

siguientes:

- ✓ Formación Académica (Máximo 30 puntos)
 - Expediente académico del título de Grado.
 - Expediente académico del Máster universitario o equivalente.
 - Premio extraordinario de Fin de Carrera.
 - Premio extraordinario de Máster.
 - Estancia formativa internacional de Grado/Máster.
- ✓ Actividad Investigadora (Máximo 30 puntos)
 - Libros completos (Con ISBN). Capítulos de libro (Con ISBN).
 - Artículos en Revistas.
 - Patentes.
 - Comunicaciones a Congresos
- ✓ Experiencia Investigadora (Máximo 25 puntos).
 - Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos).
 - Beca de Colaboración Oficial.
 - Becas/ Contratos de investigación (Máximo 2 puntos).
 - Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos).
 - Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos).
- ✓ Otros Méritos (Máximo 15 puntos)
 - Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar.

A igualdad de puntuación, se dará prioridad a aquellos doctorandos que no puedan acceder al Plan Propio de Investigación y no hayan recibido previamente una ayuda de movilidad.

La Comisión llevará a cabo la selección de becas titulares y suplentes. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

SÉPTIMA. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Oficina de Relaciones Internacionales publicará la resolución de adjudicación provisional con los candidatos seleccionados y suplentes según la baremación realizada por la Comisión de Relaciones Internacionales, **el 19 de septiembre de 2016**, en su página Web:

<http://www.uca.es/es/internacional>

Se establece un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de las alegaciones de los interesados y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas ante el Director General de Relaciones Internacionales. Dichas alegaciones o subsanaciones se presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus mencionados anteriormente.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las

presentadas, **se elevará a definitiva la adjudicación el 30 de septiembre de 2016**, que serán notificadas a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99).

Los seleccionados deberán aceptar la concesión de la beca por escrito o a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://caurrii.uca.es> (apartado “Otras becas de movilidad”) en el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación indicando obligatoriamente “ACEPTACIÓN BECA PROGRAMA DE BECAS UCA-INTERNACIONAL-DOCTORADO”.

El disfrute simultáneo de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca convocada a través de fondos propios de la UCA.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA BECA

La asignación económica de cada beca será la señalada en el apartado 4 de la presente convocatoria y se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula, si los hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

Los seleccionados deberán contratar obligatoriamente el seguro de viajes ARAG <http://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php>, que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a salir de su Universidad de origen si no dispone de este seguro, que deberá acreditar antes de la partida. Este seguro correrá a cargo del estudiante.

El pago de las becas se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria en 2 pagos a la cuenta que indique en el Convenio Financiero (**Anexo III**) y de la que deberá ser titular:

- Primero recibirá un 80% de la beca, una vez tenga la admisión de la universidad de destino, y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia del seguro ARAG y original del Convenio Financiero (**Anexo III**).
- El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales del original del Certificado de Estancia (**Anexo V**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia, y original del Informe de Aprovechamiento (**Anexo VI**) emitido por el Coordinador de Doctorado.

Si la estancia, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, fuera inferior en tiempo al de la duración de la ayuda concedida, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional de la cantidad inicialmente recibida al regreso a su universidad. La Comisión encargada de adjudicar

las becas será también la encargada de valorar las motivaciones para la minoración de la estancia. En caso de no considerarlas adecuadas, se podrá pedir la devolución total del importe de la beca. Para percibir la ayuda total o parcial, la estancia nunca podrá ser inferior a tres meses.

Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

NOVENA. OTRAS CONDICIONES:

Al finalizar la estancia, los beneficiarios se comprometen a entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz un certificado que acredite su estancia efectiva en el centro de destino (**Anexo V**).

Por otra parte, los beneficiarios deberán entregar al Coordinador de su programa de Doctorado UCA un informe científico de los resultados y el compromiso de acogerse a la Mención Internacional. El coordinador de movilidad de doctorado informará a la Oficina de Relaciones Internacionales si el alumno ha aprovechado la estancia mediante Informe de Aprovechamiento (**Anexo VI**).

Si el estudiante seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia, no obtiene el informe de aprovechamiento o no solicita la mención internacional, la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud online, se harán a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo.

<http://caurri.uca.es> (apartado “Otras becas de movilidad”)

ANEXO II

LISTADO UNIVERSIDADES ELEGIBLES

Código	Universidad	País	Web e Email de Contacto
10795	Universidad Argentina John F. Kennedy	ARGENTINA	https://www.kennedy.edu.ar sci@kennedy.edu.ar
10776	Universidad de Buenos Aires	ARGENTINA	
10420	Universidad Nacional de la Plata	ARGENTINA	www.unlp.edu.ar alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar
10403	Universidad Tecnológica de Sidney	AUSTRALIA	www.uts.edu.au kate.cormie@uts.edu.au
10779	Universidad del Estado de Campinas	BRASIL	daniel.sevillano@reitoria.unicamp.br
10429	Universidad del Estado de Santa Catarina	BRASIL	http://www.udesc.br jovane.medina@udesc.br
10781	Universidad Estadual Paulista	BRASIL	
10481	Universidad Federal de Río Grande do Sul	BRASIL	http://www.ufrgs.br/reinter
10422	Universidad Federal de Santa Catarina	BRASIL	http://www.ufsc.br Incoming.sinter@contato.ufsc.br
10480	Universidad de Sao Paulo	BRASIL	
10777	CANADÁ pendiente definir destino	CANADÁ	
10419	Pontificia Universidad Católica de Valparaiso	CHILE	http://www.dri.pucv.cl infopiie@ucv.cl; dri.pucv@gmail.com; macarena.moya@ucv.cl
10796	Universidad Católica del Norte	CHILE	WWW.UCN.CL ybravo@ucn.cl
10417	Universidad de Concepción	CHILE	
10418	Universidad de Santiago de Chile	CHILE	WWW.DRII.USACH.CL # HTTP://WWW.DRII.USACH.CL # CAROL.JOHNSON@USACH.CL

10783	Universidad de Valparaíso	CHILE	http://uv.cl javiera.cuellar@uv.cl
10784	Universidad Javeriana	COLOMBIA	www.javeriana.edu.co ncrump@javeriana.edu.co
10777	Universidad EEUU pendiente definir destino	ESTADOS UNIDOS	
10777	EUROPA pendiente definir destino	EUROPA	
10785	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	MEXICO	WWW.BUAP.MX RAFAOROPEZA@GMAIL.COM
10786	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)-Campus Tampico	MEXICO	http://www.tam.itesm.mx horacio.edgar@itesm.mx
10416	Universidad Autónoma de Baja California	MEXICO	www.uabc.mx nancy.aragon@uabc.edu.mx
10787	Universidad Autónoma de Sinaloa	MEXICO	http://www.uas.edu.mx diva@uas.uasnet.mx
10404	Universidad Nacional Autónoma de México	MEXICO	www.global.unam.mx bcastro@global.unam.mx
10788	Academia de Finanzas adscrita al Gobierno de la Federación Rusa	RUSIA	HTTP://WWW.FA.RU#
10789	Universidad Estatal de Novosibirsk	RUSIA	HTTP://WWW.NSU.RU/ENGLISH#
10790	Universidad Estatal Lingüística de Moscú	RUSIA	#HTTP://WWW.LINGUANET.RU/RU/PAGIN-TSENTR-ISPANSKOG
10791	Universidad Estatal Rusa de Hidrometeorología (San Petersburgo)	RUSIA	#HTTP://WWW.RSHU.RU/ENG#
10792	Universidad Federal de Siberia (Krasnoyarsk)	RUSIA	#HTTP://WWW.SFU-KRAS.RU/ES#
10793	Universidad Federal del Sur (Rostov)	RUSIA	#HTTP://SFEDU.RU/00_SPA/MAIN_CONTEXT.SHTML?ABOUT/A
10794	Universidad Rusa de la Amistad de los Pueblos (Moscú)	RUSIA	

“PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL “

DOCTORADO

Curso 2016-17

ANEXO III

CONVENIO FINANCIERO

ENTRE:

Por una parte.

Universidad de Cádiz

Edificio Constitución 1812

(Antiguo Cuartel de La Bomba)

Paseo Carlos III, s/n

Cádiz

Teléfono: 956015883

internacional@uca.es

En lo sucesivo denominado “el Centro”

Representada por:

Director General de Relaciones Internacionales

D. Juan Carlos García Galindo

Y Por otra.

Sr. /Sra./Srta:

Con NIF n°:

Dirección:

Teléfono:

Correo «

Electrónico:

En lo sucesivo denominado “el Beneficiario”.

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1. **Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones de cada Parte en lo que respecta a la administración de los fondos concernientes a las “**Becas Programa Propio de Movilidad-DOCTORADO**”, convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas “becas”.
2. **Duración:** Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.

Las actividades subvencionables deberán realizarse durante el curso académico 2015/2016.

3. **Período de estudio en el extranjero:** El Beneficiario signatario del presente contrato se compromete a cursar un período de estudios desde el _____ al _____, en la _____ («NombreUniversidad»/«País»)
4. **El pago de la Beca se realizará mediante abono en la cuenta del Banco _____ nº (24 caracteres incluido IBAN):**

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
-----	-----	-----	-----	-----

5. **El citado pago se realizará en dos plazos:**
- 80% de la beca una vez tenga la admisión de la Universidad de destino, presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, fotocopia de la póliza del seguro ARAG <http://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php> y Convenio Financiero (**Anexo III**).
 - 20% restante a la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia e Informe de Aprovechamiento (**ANEXO VI**) emitido por el Coordinador UCA del Master o Doctorado. **Plazo: 30 de septiembre de 2016.**
6. **Rescisión:** En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, el centro podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Convenio.
7. **Reembolso:** Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:
- Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio y de la Convocatoria.
- Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de rescisión del presente Convenio.
- Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 5.
8. El beneficiario acepta la beca que le ha sido concedida por importe de _____ euros. Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente.
10. **Modificaciones del presente Convenio:** Toda modificación del presente Convenio y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Convenio original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.
11. **Jurisdicción:** Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Convenio que se suscite entre el centro y el Beneficiario.
- La legislación aplicable al presente Convenio es la española.

Hecho en dos ejemplares.

Por el Beneficiario,

«Nombre» «Apellidos»

Fecha y firma

Por el centro,

Centro de origen: Universidad de Cádiz

Fecha:

Nombre: D. Juan Carlos Garcia Galindo

Cargo: Director General de Relaciones
Internacionales

Anexo IV

Movilidad para alumnos Doctorado

Datos del Alumno

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Nombre del programa de Master/Doctorado en que está matriculado el alumno:

Datos de la estancia

Universidad de destino:

Fecha prevista de inicio de la estancia:

Fecha prevista para el fin de la estancia:

Línea de investigación que tiene prevista para la estancia:

Cádiz, __ de _____ de 201__

Informo que, en caso de que el presente alumno resulte seleccionado para tomar parte en el mencionado programa de movilidad internacional de investigación, doy mi visto bueno a dicha movilidad, durante la que deberá realizarse el proyecto de investigación que se adjunta al presente documento y que ha sido consensuado con el tutor académico del centro de destino.

Coordinador Doctorado

Tutorproyecto/ tesis

Fdo.:

Fdo.:

PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

POSGRADO

ANEXO V

CERTIFICADO DE ESTANCIA / CERTIFICATE OF STAY

Universidad de acogida / Host university

Sr.-Sra. / Mr – Ms: _____

Cargo / Position: _____

Universidad de acogida / Host university: _____

Certifica que / Certifies that:

D.-Dña. / Mr – Ms: _____

con NIF-Pasaporte Número / with NIF /Passport number: _____, ha
realizado una estancia en esta Universidad / has conducted a stay at this University

desde el / from: ___ / ___ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

hasta el / to: ___ / ___ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

Fecha / Date: _____

Firma y sello de la Universidad de Acogida / Signature and stamp of the Host University

Informe de aprovechamiento de estancia
Programa Propio de Movilidad Internacional
Alumnos de Doctorado

ANEXO VI

Datos del Alumno:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Universidad de destino:

Inicio Estancia:

Fin de estancia:

El alumno arriba mencionado ha aprovechado su estancia en el marco del “Programa Propio de Movilidad Internacional-Posgrado” efectuando un trabajo de investigación.

Cádiz,

Coordinador Programa de Doctorado

Responsable de Movilidad de Tercer Ciclo

Fdo:

Fdo: Gerard Fernández

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R59REC/2016, de 11 de julio, por la que se convocan ayudas para másteres oficiales de la Universidad de Cádiz en el curso 2016/2017 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R59REC/2016, DE 11 DE JULIO, POR LA QUE CONVOCAN AYUDAS PARA MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL CURSO 2016/2017 EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO

Con el objetivo de fomentar la internacionalización de la formación de posgrado de la Universidad de Cádiz a través de la participación de alumnado procedente del espacio de interés estratégico Mediterráneo sur, y de facilitar el acceso de estudiantes marroquíes, argelinos y tunecinos a las Titulaciones Oficiales de Másteres de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 4 ayudas de movilidad para estudiantes marroquíes, argelinos o tunecinos matriculados en alguna de las titulaciones oficiales de máster que ofrece la Universidad de Cádiz para el periodo 2016/17, dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2016, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

Los máster Erasmus Mundus quedan excluidos de esta convocatoria al disponer de convocatoria específica para alumnos extranjeros.

SEGUNDO.- Cada ayuda consistirá en una beca de 600,00 € brutos mensuales, durante una duración máxima de nueve meses. Los gastos de matriculación al Máster correrán a cargo del beneficiario.

TERCERO.- La dotación de las ayudas, por un importe total de 21.000 euros por curso académico, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria 18VIBAPR02 – 000A – 481.99.01.

CUARTO.- El periodo de percepción de la asignación mensual comenzará en la fecha de inicio de la docencia del Máster, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará en julio de 2017.

QUINTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta las 23:00 horas (Horario Europeo Central de Verano - UTC+2) del día 11 de septiembre de 2016.

SEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Constitución 1812. 1ª Planta. Paseo Carlos III, 11003 Cádiz.

OCTAVO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo, cuyo texto se publicará con carácter informativo en francés.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,
(Por delegación de firma, La Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras
Resolución UCA/R16REC/2015, BOUCA n.º 184)

Fdo.: Inmaculada Santiago Fernández

ANEXO.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE MASTERES OFICIALES PARA ALUMNOS PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES MARROQUÍES, ARGELINAS Y TUNECINAS.

PRIMERA.- OBJETO. La Universidad de Cádiz, a través del Aula Universitaria del Estrecho, y dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2016, convoca cuatro ayudas de movilidad destinadas a estudiantes marroquíes, argelinos o tunecinos matriculados en alguna de las Titulaciones Oficiales de Master que ofrece la Universidad de Cádiz para el periodo 2016/17.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar la ayuda el alumnado egresado de Universidades marroquíes, argelinas o tunecinas que realicen alguno de los Másteres Oficiales que la Universidad de Cádiz oferta para en el curso 2016/2017 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad marroquí, argelina o tunecina.
- Ser egresado/a o profesor/a de instituciones universitarias marroquíes, argelinas o tunecinas.
- Tener disponibilidad para residir durante el periodo que dure el curso en el que se ha preinscrito en la provincia de Cádiz. Dicha incorporación deberá producirse con antelación al comienzo del Máster.
- Haber solicitado la admisión en algún Máster Oficial que la Universidad de Cádiz oferta para el curso 2016/17
- Acreditar un conocimiento de idioma español equivalente al B1 del Marco Europeo Común de Referencia
- No haber sido seleccionado/a con antelación en alguna Ayuda del Aula Universitaria del Estrecho para los Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz.

TERCERA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN. Las ayudas tendrán una duración de hasta nueve meses.

El periodo de disfrute de la Ayuda comenzará en la fecha de inicio de la docencia del Máster, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará en julio de 2017. Si el alumnado no se hubiera incorporado al inicio de la docencia, las cantidades no percibidas no se ingresarán en otro momento. La Dirección del máster será, en cualquier caso, la que autorice la incorporación con posterioridad al inicio de la docencia. La incorporación tardía al máster puede conllevar la pérdida de la beca si la Dirección del máster informara

desfavorablemente ante dicha circunstancia.

CUARTA.- DOTACIÓN. La ayuda consiste en una dotación mensual bruta de 600,00 euros. Los gastos de matriculación al máster correrán a cargo del alumnado. Las condiciones de matrícula se regirán por las tasas oficiales que sean de aplicación a estudiantes no comunitarios y los acuerdos o convenios vigentes entre la UCA y la Universidad de origen del alumno.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido en la cuenta que el beneficiario abra en el Banco de Santander, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del informe de seguimiento mensual firmado por el coordinador del Master en la Universidad de Cádiz.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el plazo establecido en la resolución de la convocatoria de la ayuda a través del Formulario de Inscripción disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

En dicho boletín deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con los solicitantes, ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico.

En el propio Formulario de Inscripción deberá adjuntarse (enlace "documentos asociados") la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cédula de identidad o del pasaporte
- Curriculum Académico en español (máximo un folio).
- Copia de la documentación de constatación de los méritos alegados en el Curriculum Académico, con traducción al español, francés o inglés. Esta documentación deberá incluir copia de las certificaciones académicas de los estudios universitarios realizados que permiten el acceso al Master solicitado, con mención expresa de la nota media alcanzada en una escala de 0 a 20.
- Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según modelo disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (www.auladelestrecho.es).
- Copia del documento que acredite haber realizado la pre-inscripción en algún Master Oficial de la Universidad de Cádiz para el curso 2016/2017. La preinscripción se lleva a cabo por vía telemática, aportando en archivos adjuntos la documentación necesaria para acreditar la solicitud, a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Comisión de selección recaerá sobre la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Actuará como presidente el Director General de Relaciones Internacionales y como secretario el Secretario de la Comisión.

La Comisión de selección elevará a la Delegada del Rector del Campus Bahía de Algeciras una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes en orden de prelación para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La Comisión de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

CRITERIOS VALORACIÓN	
a) Nota media de la titulación de acceso al Master.	- 10 hasta 12,49/20: 1 pto. - 12,5 hasta 14,99/20: 2 pto - 15 hasta 17,49/20: 3 pto - 17,5 hasta 19,99/20: 4 ptos. - 20/20: 5 ptos.
b) Experiencia Laboral relacionada	1 pto./año
c) Cursos recibidos más 30 h. en el ámbito del Master solicitado	0,2
d) Cursos recibidos hasta 30 h. en el ámbito del Master solicitado	0,1

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en a), en caso de persistir el empate en b) y, sucesivamente, en c), y d). En caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación final sin tener en cuenta los máximos aplicables.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Relaciones Internacionales, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria

(notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>), una lista provisional de admitidos y excluidos al procedimiento y se abrirá un plazo, de diez días naturales, de subsanación de las solicitudes que no cumplan los requisitos determinados en esta convocatoria. Se tendrá por desistidos de su petición a los interesados que no subsanen su solicitud en dicho plazo. Finalizado el mismo se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Realizada la baremación de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, la Comisión hará pública la propuesta de resolución provisional así como la lista de reserva para el caso que quede vacante la beca antes de finalizar el período de disfrute, que se publicará en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>) y se concederá un plazo de cinco días hábiles a los interesados para presentación de reclamaciones.

Examinadas las reclamaciones presentadas, el Presidente de la Comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras. Dicha propuesta deberá indicar los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

NOVENA.- RESOLUCIÓN. Corresponde a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

El plazo para resolver las adjudicaciones es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo de cinco días hábiles el documento de aceptación de la ayuda.
- Matricularse en uno de los Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz.
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el importe de la mensualidad de la Ayuda. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.
- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para cada año de duración de su estancia en la Universidad de Cádiz (para el curso 2016/17 el Convenio vigente establece a la empresa ARAG (<http://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php>)).
- Cumplir con aprovechamiento el programa de la actividad, incluyendo la

presentación del correspondiente Trabajo/Tesis de Fin de Máster (TFM), debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse, y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por la persona responsable por la coordinación del Master.

- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Obtener los visados necesarios para su estancia en España, en su caso.
- Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz.
- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

Se perderá la condición de beneficiario si no se procede a la incorporación al Master en un periodo considerado por la coordinación del mismo como suficiente para alcanzar los objetivos docentes del curso.

DUODÉCIMA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN. Una vez comprobada la efectiva incorporación de las personas seleccionadas al Master para el que se ha realizado la solicitud, se considerará como iniciado el periodo de disfrute de la ayuda.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Oferta de Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz:

<http://www.uca.es/posgrado/masteres-oficiales>

Inscripción a los Másteres (Distrito Único Andaluz):

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>

OFICINA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Edificio Hospital Real

Plaza Falla, 8

11003 Cádiz.

DUDAS O CONSULTAS:

Aula Universitaria del Estrecho – Universidad de Cádiz: aula.estrecho@uca.es

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 16 de junio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la Asistencia a Cursos de Formación.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN

Aprobado por la Comisión de Investigación el 16 de junio de 2016

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la formación de los Investigadores y del Personal de Administración y Servicios de la UCA, mediante la financiación parcial de su participación en cursos relativos a la temática de investigación propia del solicitante o del Grupo de Investigación al que esté vinculado caso de ser PAS.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar esta ayuda tanto el PDI como el PAS de la UCA.

En el supuesto del PDI, ha de cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos caso de pertenecer al primer colectivo:

- Haber dirigido una Tesis Doctoral, que haya sido defendida con posterioridad al 1 de enero de 2012.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Ciencias Experimentales, áreas Técnicas o Ciencias de la Salud, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el *ISI Web of Science*, con posterioridad al 1 de enero de 2012.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Humanidades, o de Ciencias Sociales, Económicas o Jurídicas, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el *ISI Web of Science*, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el *Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC)*, con posterioridad al 1 de enero de 2012.
- Ser miembro del equipo humano de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas competitivas (Plan Estatal, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) que esté en vigor, o haya finalizado hace menos de 1 año.
- Ser investigador responsable de un proyecto solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.

Si el solicitante es Personal de Administración y Servicios, habrá de informar sobre su vinculación con un Grupo de Investigación de la Universidad de Cádiz.



6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOUCA. El solicitante dispondrá de 20 días hábiles para la presentación de la documentación requerida:

- Formulario de la solicitud cumplimentado.
- Folleto informativo o enlace a la página *web* del curso, en la que se detalle claramente:
 1. Objetivo del curso
 2. Fechas y lugar de celebración
 3. Precio de la inscripción.
- Presupuesto de la actividad, incluyendo desplazamiento, alojamiento y manutención.

7. Subsanación de las solicitudes

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o tuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte los documentos preceptivos a través de la aplicación WIDI.

De no proceder en este sentido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de subsanación, no se podrá reformular la solicitud presentada.

8. Evaluación de las solicitudes y Resolución

La Comisión de Investigación resolverá en función de los siguientes criterios:

- Carácter del curso: Tendrán carácter prioritario para su financiación los de carácter internacional.
- Productividad asociada a la participación en el curso.
- Interés estratégico para la Universidad de Cádiz, siendo prioritarias las temáticas incluidas en el RIS3 de Andalucía, y en los Campus de Excelencia en los que participa la Universidad.

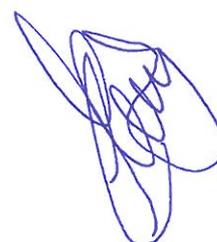


Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, located in the bottom right corner of the page.